

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

5479

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

**Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno**

**Servicios Periféricos**

**SERVICIO DE TRABAJO**

*Núm. registro 12/11*

**ANUNCIO DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE VALDELUZ-YEBES (EMCOPROVY)"**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se informa para general conocimiento, que han sido depositados en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de estos Servicios Periféricos de Empleo y Portavoz del Gobierno, los Estatutos de la Organización Profesional que a continuación se expresa:

**Denominación:** Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Valdeluz-Yebes (EMCO-PROVY)” de Valdeluz-Yebes (Guadalajara).

**Ámbito territorial:** Local.

**Ámbito profesional:** Comerciantes.

**Promotor del acta de constitución:** D. Vicente Martínez Guerrero y otros.-rubricado

5492

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA

### Secretaría General

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE INSTALACIONES “LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 132 KV., DOBLE CIRCUITO, DE ENTRADA Y SALIDA EN LA NUEVA SUBESTACIÓN DE VILLANUEVA DE LA TORRE DE LA LÍNEA MECO -AIR LIQUIDE -GUADALAJARA”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE AZUQUECA DE HENARES Y VILLANUEVA DE LA TORRE, AMBOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 27 de mayo de 2011 (B.O.E. nº 142, de 15 de junio de 2011), se otorgó a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. autorización administrativa del proyecto de instalaciones “Línea eléctrica aérea a 132 kV., doble circuito, de entrada y salida en la nueva subestación de Villanueva de la Torre de la línea Meca -Air Liquide -Guadalajara” y se declaró, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1 997, del Sector Eléctrica y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que comparezcan el día 20 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y a las 12,00 horas, en las del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, como punta de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, a su vez, a los efectos de notificación que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 41/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Toledo, a 3 de noviembre de 2011.—El Delegado del Gobierno, Máximo Díaz- Cano del Rey.

## CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

**PROYECTO: "Línea eléctrica aérea a 132 kV., doble circuito, de entrada y salida en la nueva subestación de Villanueva de la Torre de la línea Meco – Air Liquide - Guadalajara"**

Término municipal: Azuqueca de Henares (GUADALAJARA)

Finca n°	Titular y domicilio	Servidumbre					Catastro		Naturaleza	Citación	
		Vuelo		Apoyos		O.T.	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
		m.l.	m <sup>2</sup>	n°	m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>					
1	ALFREDO SOTRES GARCÍA. CTRA. ALOVERA, 3. 19200 - AZUQUECA DE HENARES. (GUADALAJARA)	218	5.122	19N Y 1	134	2.000	1	38	LABOR REGADÍO	20/12/11	10:00

Término municipal: Villanueva de la Torre (GUADALAJARA)

Finca n°	Titular y domicilio	Servidumbre					Catastro		Naturaleza	Citación	
		Vuelo		Apoyos		O.T.	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
		m.l.	m <sup>2</sup>	n°	m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>					
3	AQUILINO DE LA MUELA HENCHE. C/ MAYOR 3. 19209 VILLANUEVA DE LA TORRE (GUADALAJARA)	34	1.249	0	0	0	1	117	LABOR REGADÍO	20/12/11	12:00

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n°00495103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el n° 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las

5474

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 04 de noviembre de 2011.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

*Interesado: Chakhmane Abdelhadi*

*N.I.F.: X7502980N*

*Expediente: 19201100000450*

*Importe: 979,80*

*Período: 04/02/2011 12/04/2011*

*Motivo: Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción*

5473

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo

entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 04 de noviembre de 2011.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
**B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
POPA AURICA	X9164019Z	19201100000553	85,20	25/04/2011 30/04/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
IVANOVA ZDRAVKA	X5207473C	19201100000532	1.127,19	18/02/2011 30/07/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOUTIK BRAHIM	X4926933B	19201100000507	3.621,00	10/09/2010 24/05/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
BENCHEVA SNEZHANA	Y0321826R	19201100000552	156,20	20/05/2011 30/05/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PEREZ RODRIGUEZ ALEJANDRA	51317267N	19201100000504	5.112,00	01/01/2010 30/04/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
GALVEZ GARCIA MIGUEL	74998537E	19201100000506	4.345,20	25/06/2010 30/04/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

5475  
**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n°00495103 71

2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 04 de noviembre de 2011.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
**B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MARTINEZ MECINA JULIAN	09003777J	19201100000404	226,26	06/04/2011 30/05/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VALERO JIMENEZ YOLANDA	09034402W	19201100000502	325,88	18/07/2011 30/07/2011	PASO SITUACION MATERNIDAD
QINGSHENG LIU	X6489410Y	19201100000540	6.450,55	24/03/2011 22/09/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL

5478

## CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente  
y Medio Rural y Marino

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titulares:* D. José Carretero Moreno  
D<sup>a</sup> María Elena Carretero Moreno  
D. Luis Carretero Moreno  
D<sup>a</sup> Carmen Carretero Moreno  
D. Daniel Carretero Moreno  
D<sup>a</sup> Carolina Carretero Moreno

*Cauce:* Río Salado

*Destino del aprovechamiento:* Fuerza Motriz molino harinero "Solaniillo"

*Caudal máximo concedido (l/s):* 500

*Salto bruto utilizado (m):* 3,25

*Término municipal y provincia:* Imón (Guadalajara)

*Título del derecho:* Información posesoria practicada ante el Juzgado Municipal de Imón. Transferencia aprobada por Orden Ministerial de 10 de junio de 1943. Transferencia aprobada por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 13 de noviembre de 1982

*Causa de extinción:* Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular

*Referencia del expediente:* 94.890/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a, 4 de noviembre de 2011.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

5546

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Organismo Autónomo  
Provincial de Recaudación

ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 2 al Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de 2011, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

### Créditos Extraordinarios

Cap.	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales .....	20.691,30
8	Activos Financieros .....	14.700,00
	Total Créditos Extraordinarios .....	35.391,30

### Bajas de crédito

Cap.	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios .....	35.391,30
	Total Bajas de Crédito .....	35.391,30
	Total igual a los Créditos Extraordinarios .....	35.391,30

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito N° 2 al Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de 2011, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, a 14 de noviembre de 2011.—La Presidenta, Ana Cristina Guarinos López

5545

## Organismo Autónomo Provincial de Deportes

### ANUNCIO

Sometido a información pública la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 1/2011, del Presupuesto de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara del año 2011, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente:

Cap.	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	219.036,49 €
4	Transferencias corrientes .....	77.323,74 €
6	Inversiones reales .....	6.136,00 €
Total suplemento y/o Crédito Extraordinario .....		302.496,23 €

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma, por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

Cap.	Denominación	Importe
8	Activos financieros .....	302.496,23 €
Total igual a los suplementos y/o Créditos Extraordinarios .....		302.496,23 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 1/2011 al presupuesto 2011, antedicho, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este mismo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalajara, a 14 de noviembre de 2011.—La Presidenta, Ana Cristina Guarinos López

5494

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público que D<sup>a</sup> Mercedes Gómez Susmozas y D. Mohammad Imran, ha solicitado licencia de obra e instalación para “Bar -Restaurante”, en la C/San Roque, 28 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 2 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

5426

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Rillo de Gallo

#### ANUNCIO

#### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la interesada por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se procede a la notificación del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 9 de agosto del 2011, en el que se acuerda el expediente de recuperación en vía administrativa de bienes de las entidades locales:

Que entre las potestades de auto tutela patrimonial, y además de autodefinition de límites, las Administraciones Locales disponen de la posibilidad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo. Y cuando se trata de bienes patrimoniales el plazo será de un año, que se cuenta desde el día siguiente a la fecha de la usurpación u ocupación; transcu-

rrido ese tiempo procederá la acción correspondiente ante los Tribunales ordinarios (artículo 70.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

A esta potestad recuperatoria de la posesión se le viene denominando de varias maneras, según la Jurisprudencia, como *interdictum propium*, “interdicto administrativo” o “acción cuasi interdictal”, aplicable tanto a los bienes de dominio público como a los patrimoniales.

En la esfera del Derecho administrativo, se planteó inicialmente la cuestión de si la acción recuperatoria exigía a la Entidad Local acreditar la propiedad o solo la posesión. La Jurisprudencia se ha inclinado por limitarse al plano posesorio y exigir la prueba del *ius possessionis* correspondiente a la realidad fáctica, abstracción hecha de los fundamentos que pudiera prestar la titularidad dominical. Así pues, la potestad comentada persigue recuperar la posesión y no la titularidad del bien. En la medida que el objeto de esta potestad es recuperar la posesión, es necesario acreditar que la Entidad tenía su posesión con anterioridad a la usurpación, no siendo preciso que demuestre su titularidad.

La prueba de la posesión recaerá sobre el Ayuntamiento, no pudiendo ser admisible que un Ayuntamiento no aportara una prueba suficiente e invirtiera la carga de la prueba, exigiendo al particular que demostrara que tenía la posesión (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de julio de 2002).

Cuando se tratare de bienes patrimoniales, el plazo para recobrar por si las tenencia de sus bienes es de un año, a contar del día siguiente de la fecha en que se hubiera producido la usurpación y transcurrido ese tiempo procederá la acción correspondiente en los Tribunales ordinarios. Si se trata de recuperar bienes de dominio público, se podrá realizar en cualquier momento. El procedimiento para la recuperación la posesión del bien será el mismo con independencia de si se trata de bienes de dominio público o bienes patrimoniales.

La Legislación aplicable es la siguiente:

-Los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que, con fecha 12/2/2009 [se presentó denuncia por la Alcaldía sobre la usurpación de un bien del Ayuntamiento].

Considerando que, con fecha 17/2/2009, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de los bienes de la calle carretera núm 27.

Considerando que, con fecha 19/02/2011, se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

Considerando que, con fecha 3/06/2009, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien

dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con planos y datos técnicos.

Considerando que, con fecha 24/06/2009, se notificó a los interesados la iniciación, dándoles un plazo de audiencia de quince días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes; estas se certificaron por Secretaría y fueron informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe de la Comisión de 20/07/2011 y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1 986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa por unanimidad el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal patrimonial: 42,25 m2 de la vía pública carretera de Rillo que han sido usurpados por D<sup>a</sup> Herminia Rubio Andrés, propietario colindante del inmueble calle carretera de Rillo n.º 27, las siguientes alegaciones: que se suspenda dicho expediente ante la decisión definitiva del recurso contencioso administrativo en tramite escrito de fecha 3/07/2009,

SEGUNDO. Recibida sentencia en este Ayuntamiento el 26/5/2011,

TERCERO. Requerir a D Herminia Rubio Andrés, propietaria colindante, para que en el plazo de quince días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien usurpado de este Ayuntamiento, devolviendo los 42,25 m2 que recientemente agregó a su inmueble de la calle carretera de Rillo núm. 27.

CUARTO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la que aparezca publicado el presente anuncio en el B.O.P. de no hacerse el derecho de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Rillo de Gallo a 27 de octubre del dos mil once.—  
El Alcalde, Pablo Abánades Herráiz

5425

Dando cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace publico el acuerdo definitivo de modificación de la ordenación para la regulación de tributos que a continuación se expresan:

**Impuesto de IBI de Urbana**

Artículo 12. los tipos de gravamen aplicables a los bienes Inmuebles de Urbana serán de 0,50%

**Precio publico de agua.**

Artículo 5 cuota tributaria

2° cuota fija 15,00 euros

**Tasa de alcantarillado**

Artículo 5 cuota tributaria

2 cuota fija del servicio 4,00 euros

Que ha resultado definitivo este acuerdo al no haberse presentado reclamación contra el mismo, aplicándose al 1-01-2012 hasta su modificación

En Rillo de Gallo a 27 de octubre del dos mil once.—  
El Alcalde, Pablo Abánades Herráiz

5424

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Rillo de Gallo en sesión extraordinaria celebrada el día 4/10/2011, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones	50.000	92.000

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
87	Remanente	0,00	30.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rillo de Gallo a 27 de octubre del dos mil once.—  
El Alcalde, Pablo Abánades Herráiz

5469

**Ayuntamiento de Embid**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Embid el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes.

En Embid, a 31 de octubre de 2011.— El Alcalde, Anselmo Lope Andrea.

5322

**Ayuntamiento de Alarilla**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alarilla, en sesión plenaria celebrado el día 24 de octubre de 2011, acordó la modificación de lo Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de por Prestación del Servicio de Alcantarillado y la Vigilancia Especial de Alcantarillas Particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

**ACUERDO PLENO**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2011, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por por Prestación del Servicio de Alcantarillado y la Vigilancia Es-



pecial de Alcantarillas Particulares, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Alarilla, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

#### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado y la Vigilancia Especial de Alcantarillas Particulares, con la redacción que a continuación se recoge:

##### “Artículo 7.:

“La cuota tributaria por cada local o vivienda que utilicen la acometida será de 10,00 euros semestrales”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Alarilla, a 24 de octubre de 2011.— El Alcalde, Juan Fco. Asenjo Jabregal.

5476

#### Ayuntamiento de Jadraque

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la de la Disolución el organismo autónomo “Patronato Municipal de Cultura de Jadraque”, acuerdo de aprobación definitiva que se expone al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 85.1 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 62 y 64 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jadraque, a 8 de noviembre de 2011.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

5579

#### Ayuntamiento de Humanes

##### ANUNCIO

##### DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR AUSENCIA DE ALCALDÍA.-

Debido a mi ausencia del municipio los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2011,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar las facultades de la Alcaldía a favor del 1er. Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Yañez Valbuena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, durante los días de mi ausencia en el municipio: del 14 al 16 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

SEGUNDO: La delegación de funciones surtirá efectos desde el día 14 de noviembre.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en el B.O.P.

En Humanes a 10 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

5497

#### Ayuntamiento de Saúca

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial del Escudo Heráldico Municipal, con la siguiente descripción:

“Escudo español, de sinople, en el que se muestran enfrentados dos animales de oro: a la izquierda un grifo rampante y a derecha un león rampante, ambos liguados de gules. Al timbre, la corona real cerrada”.

El expediente se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse observaciones o alegaciones.

Si no se produjeran sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo inicial adoptado se entenderá definitivo y se continuará el trámite del expediente hasta su aprobación definitiva, previos los informes y actuaciones previstas al efecto.

En Saúca, a 9 de noviembre de 2011.— El Alcalde, Eduardo Alvarez Feito.

5498

**Ayuntamiento de Driebes****ANUNCIO DE APERTURA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia de actividad clasificada y urbanística de obras para la realización e instalación de un Restaurante Asador, por Don Alejandro Padrino Bachiller en representación de Factory Lettering, S.L., con CIF B-19228618, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Alberca n° 16, de Driebes, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Driebes, a 27 de octubre de 2011.— El Alcalde, Pedro Rincón Arce.

5480

**Ayuntamiento de Henche****MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA  
DE PERSONAL****ANUNCIO EN EL BOLETÍN  
OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha de 10/10/2011, del Ayuntamiento de Henche, sobre modificación de la Plantilla de Personal, así como del expediente tramitado al efecto.

Se transcribe de forma literal dicho acuerdo:

“Visto que con fecha 16/09/2011, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 18/02/2011.

Visto que con la misma fecha la Alcaldía emitió providencia en la que se detallaban las plazas que se debían crear.

Visto que con fecha 16/09/2011, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16/09/2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la ampliación del contrato de una plaza de peón, a fin de que cubra la totalidad de la anualidad del 2011.

**Segundo.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Henche, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Henche, a 8 de noviembre de 2011.— El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

5481

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Henche, adoptado en fecha 10/10/2011, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, y mismo grupo de función, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
9	13	Gastos de Personal Laboral .....	7.500,00
9	16	Cuotas a la Seguridad Social .....	3.000,00
		Total Gastos .....	10.500,00

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
2	22	Material Suministros y Otros .....	4.000,00
3	22	Material Suministros y Otros .....	6.000,00
9	22	Material Suministros y Otros .....	500,00
		Total Gastos .....	10.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podn interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Henche, a 8 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

5468

**Ayuntamiento de Fuentenovilla**

## EDICTO

Transcurrido el periodo de exposición pública en relación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2011, por el que se aprobaba con carácter provisional la imposición y la ordenanza fiscal por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal “Mi pequeño Hogar” y de conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia, queda elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, por lo que se publica como Anexo en el presente Edicto.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Fuentenovilla, 7 de noviembre de 2011.– La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la Torre.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL “MI PEQUEÑO HOGAR” DE FUENTENOVILLA (GUADALAJARA)**

**Artículo 1. Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de enseñanza de la Escuela Infantil, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de enseñanza que tenga establecidos la Escuela Municipal de Fuentenovilla, de conformidad con el artículo 20.4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que incluyen: servicios de custodia, educación infantil y comedor.

**Artículo 3. Sujetos Pasivos**

Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

**Artículo 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 42 y 43, respectivamente de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

**Artículo 5. Cuota tributaria**

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

SERVICIO	ESTANCIA	CUOTA
MINIMO	De 09,00 horas a 16,00 con comida .....	270 €
De 07,30 a 09,00	Por cada media hora o fracción con Servicio de desayuno .....	12 €
De 16,00 a 18,30	Por cada media hora o fracción con servicio de merienda.....	12 €

2. La matrícula en cada una de las modalidades será de 100 euros.

**Artículo 6. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones**

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

El Ayuntamiento podrá subvencionar parte del pago de estas tarifas, según las bases de adjudicación que el Ayuntamiento apruebe a tal fin.

**Artículo 7. Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento del inicio de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

**Artículo 8. Régimen de Ingreso**

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.

Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán efectuar el ingreso en efectivo en la Escuela Municipal o domiciliar en una Entidad bancaria los recibos. Las cuotas deberán abonarse por el interesado o se cargarán en su cuenta en los cinco primeros días del mes en curso.

**Artículo 9. Normas de Gestión**

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 20 y 28 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

**Artículo 10. Infracciones y Sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

5517

**Ayuntamiento de Azuqueca**

**EDICTO**

Innovación y Gestión Medioambiental S.A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2011/000053 para Planta de Tratamiento y Valorización de Residuos Industriales no Peligrosos, en Av. Conde de Romanones (DEL). 28.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2. del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 25 de octubre de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5516

Implantación de Sistemas Tecnológicos, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2011/000063 para Taller de Montaje de Equipos de Depuradoras de Agua, en C/ Informática (LA), 17.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP) se abre un periodo de información pública de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales sito en Avenida de la Constitución número 2,

Azuqueca de Henares, a 27 de octubre de 2011.— El Alcalde, Pablo Pablo Bellido Acevedo.

5572

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la

Resolución de la Alcaldía n° 669-S de fecha 17 de Octubre de 2011.

### RESOLUCIÓN N° 669-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Septiembre de 2011, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Septiembre de 2011 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AGBOOLA* , KAYODE	24/03/1960	A1322307	00000000
CONSTANCI* GONCALVES, NATALIA	20/03/1991	CP870102	00000000
DIAS*CONSTANCI , CLEUSA	20/06/1965	CP870105	00000000
EBIOLE*MOCHOMUEMUE , PULCRA	23/11/1974	159609	00000000
FELIZARDO*, ANA MARIA	13/11/1972		X 04612102 G
LEMONS*VALENZUELA, M CRUZ	17/03/1972	MD0055469	00000000
MIRI*, AHMED	16/08/1978		X 07594253 K
MONTIEL*RANONI, LILIAN IRENE	20/10/1976		X 09376410 T
OBONO*ONDJIGUI, IRENE	15/09/1975	129008	00000000
OFORHA*, REMIGUS	14/07/1971	A00900254	00000000
ORTIZ*LEON, M EUGENIA	23/11/1961		X 08282109 Q
OSADOLOR*, OSAYOMORE	03/08/1978	A1358999	00000000
PEGUERO*LEMONS, VANERY NAILEN	27/12/1999	AZ0030842	00000000
ROKA*ELOBO, DEMETRIO	13/05/1973	263308	00000000
UKWU*, VINCENT	04/05/1984		X 08901903 Y
VILLA*MARTINEZ, ALEJANDRA	09/09/1988	CC1094899526	00000000

Azuqueca de Henares, 7 de noviembre de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

### Ayuntamiento de Cogolludo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Pre-

5482

supuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2011	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	989.450,00 €	99,10%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	942.450,00 €	94,39%
1	Gastos del Personal	452.450,00 €	45,32%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	410.000,00 €	41,06%
3	Gastos financieros	4.000,00 €	0,40%
4	Transferencias corrientes	76.000,00 €	7,61%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	47.000,00 €	4,71%
6	Inversiones reales	47.000,00 €	4,71%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.000,00 €	0,90%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	9.000,00 €	0,90%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>998.450,00 €</b>	<b>100,00%</b>

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2011	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	998.450,00 €	100,00%
A.1	OP. CORRIENTES	998.450,00 €	67,40%
1	Imptos. directos	363.000,00 €	25,16%
2	Imptos. indirectos	76.000,00 €	6,15%
3	Tasas, precios púb. y otros	326.700,00 €	16,29%
4	Transf. corrientes	213.500,00 €	18,65%
5	Ingr. patrimoniales	19.250,00 €	1,16%
A.2	OP. DE CAPITAL	0,00 €	32,60%
6	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
7	Transf. capital	0,00 €	32,60%
B)	OP. FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>998.450,00 €</b>	<b>100,00%</b>

**ANEXO DE PERSONAL**

Tipo personal	Puesto de Trabajo	Nº puestos	Gr.	Nivel	Básicas	Trienios	Jornada
<b>Funcionario</b>	<b>Secretaría</b>	<b>1</b>	<b>A1</b>	<b>26</b>	<b>17.914,80</b>	<b>9</b>	<b>100 %</b>
<b>Idem</b>	<b>Admón.. Gral.</b>	<b>1</b>	<b>A1</b>	<b>25</b>	<b>14.332,20</b>	<b>2</b>	<b>100 %</b>
<b>Laboral fijo</b>	<b>Aux. Admvo.</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>--</b>	<b>16.587,22</b>	<b>--</b>	<b>100 %</b>
<b>Idem</b>	<b>Operario</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>--</b>	<b>16.852,28</b>	<b>--</b>	<b>100 %</b>
<b>Idem</b>	<b>Aux. Turismo</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>--</b>	<b>16.182,32</b>	<b>--</b>	<b>100 %</b>
<b>Idem</b>	<b>Aux. Vvda. Tut.</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>--</b>	<b>12.721,05</b>	<b>--</b>	<b>100 %</b>
<b>Idem</b>	<b>Bibliotecario</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>--</b>	<b>9.985,28</b>	<b>--</b>	<b>50 %</b>
<b>Idem</b>	<b>Limpiadora</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>--</b>	<b>11.211,71</b>	<b>--</b>	<b>100 %</b>
<b>Laboral eventual</b>	<b>Prof. Esc. Adultos</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>--</b>	<b>6.823,78</b>	<b>--</b>	<b>33 %</b>
<b>Idem</b>	<b>Operarios P.E.</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>--</b>	<b>19.176,00</b>	<b>--</b>	<b>100 %</b>
<b>Idem</b>	<b>Socorristas</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>--</b>	<b>3.000,00</b>	<b>--</b>	<b>100 %</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cogolludo a de noviembre de 2011.—El Alcalde, Jaime de Frías Redondo

5566

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de

2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Uceda, a 14 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz

5483

**Ayuntamiento de Galve de Sorbe****PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE GALVE DE SORBE, EJERCICIO 2011.  
RESUMEN POR CAPITULOS**

De conformidad con las previsiones establecidas en los arts. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 5 de octubre de 2011 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS****PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011**

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos Directos .....	18.000,00
2	Impuestos Indirectos .....	12.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos .....	15.000,00
4	Transferencias Corrientes .....	50.000,00
5	Ingresos Patrimoniales .....	60.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00
7	Transferencias de Capital Capital .....	47.000,00
8	Activos Financieros .....	0,00
9	Pasivos Financieros .....	0,00
	Total Resumen por Capítulos .....	202.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2011**

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de Personal .....	46.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	77.000,00 Euros
3	Gastos Financieros .....	0,00
4	Transferencias Corrientes .....	18.000,00
6	Inversiones Reales .....	61.000,00
7	Transferencias de Capital .....	0,00
8	Activos Financieros .....	0,00
9	Pasivos Financieros .....	0,00
	Total Resumen Por Capítulos .....	202.000,00

**PLANTILLA DE PERSONAL**

*N° de orden:* 1.

*Denominación de la Plaza:* Secretario-Interventor.

*Grupo:* A.

*N° de puestos:* 1.

*Nivel de complemento de destino:* 24.

*Forma de provisión:* Nombramiento definitivo.

*Titulación Académica:* Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe, a 8 de noviembre de 2011.— El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

5540

**Ayuntamiento de Horche****ANUNCIO**

Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en la sesión extraordinaria celebrada en la fecha de 10 de noviembre de 2011, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los expedientes administrativos de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes tasas locales:

- Tarifas de la cuota correspondiente al Uso del Pabellón Polideportivo Cubierto dentro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina y realización de actividades de utilización las instalaciones deportivas de propiedad municipal;
- Tasa de cementerio;
- Tasa por derechos de examen;
- Tasa por expedición de documentos;
- Tasa por instalación de quioscos en terrenos de uso público local e instalación de máquinas de bebidas y alimentos en locales de propiedad municipal;
- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa;
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, aspillas, andamios e instalaciones análogas y por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, grúas, mercancías, materiales de construcción y otros efectos;
- Tasa por prestación del servicio de publicidad en edificios, instalaciones o publicaciones municipales;
- Tasa por puestos, barracas y casetas de venta o atracciones, situados en terrenos de uso público local.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido, podrán examinar los citados expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de las citadas tasas.

Horche, 11 de noviembre de 2011.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

5541

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 25 de octubre 2011, se ha adoptado Acuerdo de aprobación de la ampliación en dos años, al año inicialmente establecido, del plazo para el inicio de la ejecución de la obra de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo urbanizable del P.O.M. de este término, computándose dicho plazo desde la fecha en que fue suscrito el Convenio Urbanístico del Sector y habiéndose cumplido para su tramitación lo establecido en el artículo 110. 3 b) del TRLOTAU.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el art. 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y según lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, haciéndose saber que, contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Albacete, conforme a la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, dejando constancia que no podrá interponerse este último hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, y todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otra reclamación o recurso que se considere pertinente.

Horche, 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

5538

## Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

### ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramitan expedientes por infracción de la legalidad urbanística (artículo 177 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha), a las siguientes personas:

*Nombre y apellidos: Juan Luis Murcia León*

*D.N.I.: 09027087R*

*Dirección: C/de la Retama, 24*

*Nombre y apellidos: Manuel de Cádiz Lamas / Josefa Rueda Yuste*

*D.N.I.: 08963426G / 08968205E*

*Dirección: C/ del Olivar, 12*

Intentada la notificación del requerimiento correspondiente, por todos los medios previstos en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 5 del art. 59 de la citada Ley, se hace público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoseles un plazo de dos meses, para que procedan a la demolición de las obras ejecutadas ilegales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de Decreto 34/2011, de 26 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En Loranca de Tajuña, a 11 de noviembre de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

5542

## Ayuntamiento de Mondéjar

### ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A PARA EL TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, y habiendo ausencia de las mismas, y de conformidad con lo establecido en las bases que regulan las pruebas de acce-



so para proveer una plaza de Director/a para el taller de especialización profesional de jardinería y restauración del paisaje en este municipio, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de interesados admitidos y excluidos a las meritadas pruebas.

SEGUNDO. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mondéjar y de la oficina de SEPECAM de Guadalajara desde el día de la fecha.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
AGUILAR PARRA, VANESSA	46882702-P
ASENJO GARCÍA, SERGIO	03114574-Y
ESPINOZA ESPINOZA, EVA NOEMI	03209063-B
GÓMEZ PINTO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	013167115-Y
GRACIA ROMERA, JAVIER	03114760-P
JIMÉNES TEJEDOR, BETSABÉ	02882002-X
JIMÉNEZ TORRES, PILAR	003126271-L
NARANJO ASTAIZA, LAURA	05955348-G
RICOTE REDRUEJO, VICTOR MANUEL	008989676-B
ROJO SIGÜENZA, SONIA	3111999-F
SAN MIGUEL AYUSO ,BELÉN	03128863-N
SÁNCHEZ AUÑON, CRISTINA	03139071-P
SÁNCHEZ JORDÁN, ANTONIO	3093831-D
VINUESA COLLADO, MARÍA TERESA	22573711-Q
YAGÜE LÓPEZ, CRISTINA	50189966-X

#### LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS:

- OLIVARES GARCÍA, M<sup>a</sup> AFRICA. Motivo de exclusión: Falta acreditar documentalmente requisito mínimo Titulación necesaria para optar a la convocatoria.

TERCERO. La entrevista para optar a la plaza tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mondéjar a partir de las 10:00 del día 23 de noviembre de 2011.

Mondéjar, a ocho de noviembre de 2011.—El Alcalde,, José Luis Vega Pérez

5543

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A PARA EL TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos y con ausencia de las mismas, y de conformidad con lo establecido en las bases que regulan las pruebas de acceso para proveer una plaza de Monitor/a para el taller de especialización profesional de jardinería

y restauración del paisaje en este municipio, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de interesados admitidos y excluidos a las meritadas pruebas.

SEGUNDO. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mondéjar y de la oficina de SEPECAM de Guadalajara desde el día de la fecha.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
AGUILAR PARRA, VANESSA	46882702-P
ALONSO PABLOS, CARLOS	03130077-F
GARCIA CAMARILLO, GEMMA	03115824-Z
JIMÉNES TEJEDOR, BETSABÉ	02882002-X
MALDONADO PÉREZ, JOSE MARÍA	03100565-G
MATEO DE LA HOZ, ROBERTO	016807004-F
MORENO SÁNCHEZ, EDUARDO	70166146-T
PORTILLO GONZÁLEZ, JOSE ANTONIO	03100316-P
SAN MIGUEL AYUSO ,BELÉN	03128863-N
SÁNCHEZ JORDÁN, ANTONIO	3093831-D

#### LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS:

Ninguno.

TERCERO. La entrevista para optar a la plaza tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mondéjar a partir de las 10:00 del día 25 de noviembre de 2011.

Mondéjar, a ocho de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Vega Pérez

5544

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA SELECCIÓN DE SIETE PLAZAS DE ALUMNO PARA EL TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos y con ausencia de las mismas, y de conformidad con lo establecido en las bases que regulan las pruebas de acceso para proveer siete plazas de Alumno para el taller de especialización profesional de jardinería y restauración del paisaje en este municipio, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de interesados admitidos y excluidos a las meritadas pruebas.

SEGUNDO. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mondéjar y de la oficina de SEPECAM de Guadalajara desde el día de la fecha.

## LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNOS ADMITIDOS:

- AARAB AARAB, SAID. D.N.I: 52006349-Z	
- ABDERRAHMAN BENABOUD, HAMAMA.	D.N.I: 03200864-T
- ALBÁN MONGE, MARCELO VLADIMIR.	D.N.I: 03223063-G
- ASSILA SAID.	N.I.E: X-9536245-P
- AZIZ LAALAJ	N.I.E: X-6211942-X
- BARRANCO HORCHE, ESTHER.	D.N.I: 08969848-D
- BASNO TUDORITA.	D.N.I: X-8549426-G
- BOUGHALER, NEHAILI.	D.N.I: X-9382710-K
- BRAVO LEÓN, IVAN.	D.N.I: 3132033-P
- BRAVO MARTÍNEZ, JOSÉ CARMELO	D.N.I: 3111486-T
- CAMARA- HERNÁNDEZ, ARTURO.	D.N.I: 08953289-X
- CASTILLO MORENO, LUCÍA.	D.N.I: 3088969-T
- CRUZ HERNÁNDEZ, JUAN.	D.N.I: 05879419-K
- DE BLAS GARCÍA, DAVID.	D.N.I: 51944977-Y
- DE CÁDIZ MONTOYA, MERCEDES.	D.N.I: 70165713-G
- DE LAS HERAS RAMIREZ, PEDRO.	D.N.I: 01801875-D
- DE LUCAS FRANCO, GREGORIO.	D.N.I: 03139113-G
- DEL RÍO DELGADO, OSCAR JAVIER.	D.N.I: 44429918-J
- EL HASSAN KALLOU.	N.I.E: X-4222885-Q
- ELHIRECHE, CHAMA.	N.I.E: X-679435-K
- ESTEBAN FERNÁNDEZ, ANTONIO	D.N.I: 03111609-P
- FERNÁNDEZ MUÑOZ, DAVID.	D.N.I: 50949028-A
- GARCÍA TORRES, FRANCISCO.	D.N.I: 03127970-Q
- GARCÍAMANZANEQUE, RICARDO.	D.N.I: 51061109-M
- GARRIDO MONGE, CRISTINA.	D.N.I: 03116639-R
- GIMÉNEZ ARRUA, WANDA CANELA.	N.I.E: X-7398540-S
- GONZÁLEZ CASTILLO, ESTIBALIZ.	D.N.I: 03143898-M
- GONZÁLEZ CASTILLO, VICTOR MANUEL.	D.N.I: 03143899-Y
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SARA.	D.N.I: 09049679-F
- GUTIÉRREZ CANO, FERNANDO.	D.N.I: 03083182-D
- HERNANDEZ RUEDA, FRANCISCO.	D.N.I: 70163222-C
- HERRERO GARCÍA, SANDRA.	D.N.I : 03136580-R
- ILEVA METODIEVA, ELZA.	N.I.E: X-8768766-Q
- LAMCHAACHAA, MOHAMMED.	D.N.I: X-6888006-N
- LÓPEZ GABARRI, AMPARO.	D.N.I: 46837613-E
- LÓPEZ MARTIN, ROCÍO	D.N.I: 46881837-V
- LÓPEZ MORENO, SOL MARÍA.	D.N.I: 08994542-R
- MAANAN EL KHALAT.	N.I.E: X-8254770-R
- MANZANO BAEZA, ANTONIO.	D.N.I: 70038312-T
- MARIN SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> EVA.	D.N.I: 09021227-Y
- MERINO GARCIA-LUENGO, DOLORES.	D.N.I: 50968414-T
- MICAELO MICAELO, JOSÉ.	D.N.I: 53443465-K
- MICAELO MICAELO, MANUEL.	D.N.I: 03143329-B
- MORENO BARAZA, LAURA.	D.N.I: 03129556-S
- MUZO ALOBUELA, M <sup>a</sup> ALEXANDRA.	D.N.I: X-4005198-R
- PÉREZ MARTÍNEZ, JUAN ALFONSO.	D.N.I: 03082053-F
- SAAVEDRA LÓPEZ, CONSTANTINO.	D.N.I: 47217511-Y
- SABROSO ROMERO M <sup>a</sup> CRISTINA.	D.N.I: 53012550-B
- SANTAMARÍA RAMIRO, ALEJANDRO.	D.N.I: 03088172-P
- SANTAMARÍA RAMIRO, JOSÉ MARÍA	D.N.I: 03077602-H
- SARMIENTO MARTÍN, JESÚS.	D.N.I: 51449633-J
- SEGOVIA MORCILLO, JUAN ÁNDRES	D.N.I: 03090449-P
- SEGOVIA MORCILLO, PEDRO LUIS.	D.N.I: 03102295-D
- TORIBIO YAGÜE, PRISCILA	D.N.I: 71670624-W
- TORRES FERNÁNDEZ, JULIAN FÉLIX.	D.N.I: 3077045-J

- URES NAVARRO, PEDRO ANDRÉS:	08965434-B
- VEGA MOLPECERES, BEATRIZ.	D.N.I: 50849792-N
- VILLA ESTEBAN, PABLO.	D.N.I: 03141822-E
- VILLA IZQUIERDO, FIDEL.	D.N.I: 03099406-H
- VILLA IZQUIERDO, JUAN ANTONIO.	D.N.I: 70165717-P
- VILLA LÓPEZ, M <sup>a</sup> ELENA.	D.N.I: 03149476-V

## LISTA DEFINITVA DE EXCLUIDOS:

- BANA COSTIN LIVIU .X-7339450-N. Motivo de exclusión: Falta tarjeta inscripción en oficina del SEPECAM.
- CIOFU, GEORGETA- ECATERINA:X-9302106-D. Motivo de exclusión: Contratado actualmente en Programa ALAE 2011.
- DIENABOU, KANDE: X-5291043-P. Motivo de exclusión: Seleccionado en Programa ALAE 2011.
- GONZÁLEZ MARTOS, TOMÁS. 22928695-X. Motivo de exclusión: Seleccionado en Programa ALAE 2011.
- HERNÁNDEZ ROMAN, PEDRO JAVIER. 0310006-F. Motivo de exclusión: Contratado actualmente en Programa ALAE 2011.
- KHDDOUJ EL HADDOUCHI. X-9376394-F. Motivo de exclusión: Falta tarjeta de inscripción en oficina del SEPECAM.
- SABROSO ROMERO, ELENA: 53013197-Z. Motivo de exclusión: Falta tarjeta de inscripción en oficina del SEPECAM.

TERCERO. La entrevista para optar a las plazas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mondéjar a partir de las 10:00 en las fechas que a continuación se detalla:

- *Día 30 de noviembre de 2011 desde AARAB AARAB, SAID D.N.I: 52006349-Z hasta ESTEBAN FERNÁNDEZ, ANTONIO D.N.I: 03111609-P.*

- *Día 1 de diciembre de 2011 desde FERNÁNDEZ MUÑOZ, DAVID.D.N.I:50949028-A hasta MERINO GARCIA-LUENGO, DOLORES. D.N.I: 50968414-T*

- *Día 2 de diciembre de 2011, desde MICAELO MICAELO, JOSÉ. D.N.I: 53443465-K hasta VILLA LÓPEZ, M<sup>a</sup> ELENA. D.N.I: 03149476-V*

Mondéjar, a ocho de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Vega Pérez

5596

## NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

## ANUNCIO

Se hace saber a Promociones y Construcciones Rontal Futuro, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Padre Granda número 4, 2º F, Alcalá de Henares (Madrid), que se hayan en la Secretaría de este Ayuntamiento las notificaciones correspondientes a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública relativa a los expedientes

2009/OCUP/000002,  
2009/OCUP/000011,  
2009/OCUP/000015,  
2009/OCUP/000021,  
2009/OCUP/000028,  
2009/OCUP/000034,  
2009/OCUP/000040,  
2009/OCUP/000049,  
2009/OCUP/000060, que asciende a 1.320,90 Euros.

Lo que se notifica mediante su inserción en el tablón de anuncios del municipio correspondiente y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de que no fuera posible la notificación personal a los interesados. Los interesados pueden presentar frente a este acuerdo alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días contados desde la notificación del mismo. En el caso de que no se hubiera podido practicar notificación, el plazo contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse (Art. 62.2 Ley 58/2003 Ley General Tributaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de re-

cepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán por vía de apremio.

En Mondéjar, a cuatro de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

5581

## Ayuntamiento de El Casar

### ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios análogos, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro, en documento Anexo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto de la Ordenanza.

En El Casar, a 14 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

##### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases de las bases del régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios análogos” especificadas en las tarifas contenidas en el artículo ,regulan-

dolo por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 57 del citado RDL 2/2004 de 5 de marzo.

##### **Artículo 2.- Hecho Imponible.**

Constituye el Hecho Imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las instalaciones deportivas municipales.

Así como la prestación de los servicios en las escuelas deportivas municipales u otros servicios deportivos que se presten en las instalaciones municipales.

##### **Artículo 3.-Sujetos Pasivos.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 35.4 de la Ley General Tributaria que se beneficien de la utilización de las piscinas municipales, de los servicios inherentes a las mismas y de las demás instalaciones deportivas municipales o participen en las actividades organizadas por las escuelas deportivas municipales o por los servicios municipales generales.

##### **Artículo 4.- Devengo y liquidación.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en el momento en que se produzca la utilización de las instalaciones referidas en el artículo anterior.

##### **Artículo 5.-Base Imponible y liquidable.**

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada o participen de la actividad, así como el tiempo y circunstancias particulares de utilización de la instalación.

##### **Artículo 6.-Cuota Tributaria.**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes

##### Epígrafe primero

##### **Piscinas:**

##### I.- Empadronados.

Por entrada personal, adultos, Laborales .....	5,00 €
Por entrada personal, infantil,	
(De 4 a 10 años) laborales.....	3,00 €
Por entrada personal, juvenil,	
(De 11 a 16 años) laborales. ....	4,00 €
Por entrada personal, adultos,	
Sábados y festivos.....	6,00 €
Por entrada personal, infantil,	
(De 4 a 10 años) sábados y festivos. ....	4,00 €
Por entrada personal, juvenil,	
(De 11 a 16 años) sábados y festivos. ....	5,00 €
Abono 30 baños adulto. ....	45,00 €
Abono 30 baños infantil / juvenil .....	30,00 €
Abono temporada adulto. ....	75,00 €
Abono temporada infantil / juvenil. ....	60,00 €
Abono temporada familia numerosa.....	100,00 €
Abono temporada,	
Discapacitados y pensionistas. ....	30,00€.

**II.- No empadronados.**

Abono 30 baños adulto .....	67,50 €
Abono 30 baños infantil / juvenil .....	45,00 €
Abono temporada adulto .....	112,50 €
Abono temporada infantil / juvenil .....	90,00 €
Abono temporada familia numerosa. ....	150,00 €
Abono temporada discapacitados. y pensionistas .....	45,00 €

**Epígrafe segundo:****Pistas de Tenis**

Por cada hora ó fracción de utilización de las pistas de tenis, con independencia del n° de jugadores que será el máximo permitido en cada juego:

Laborales sin iluminación .....	6,00 €
Sábados y festivos sin iluminación .....	7,00 €
Laborales con iluminación .....	8,00 €
Sábados y festivos con iluminación .....	9,00 €

**Frontón cubierto**

Por cada hora ó fracción de utilización del frontón cubierto, con independencia del n° de jugadores que será el máximo permitido en cada juego:

Sin iluminación. ....	8,00 €
Con iluminación .....	9,00 €

**Pistas de Padel**

Por cada hora ó fracción de utilización de las Pistas de Padel, con independencia del n° de jugadores que será el máximo permitido en cada juego:

Laborales sin iluminación. ....	7,00 €
Laborales Con iluminación .....	8,00 €
Sábados y festivos sin iluminación. ....	9,00 €
Sábados y festivos con iluminación .....	10,00 €

**Epígrafe Tercero:**

Por cada hora de utilización del polideportivo cubierto:

Sin iluminación... ..	50,00 €
Con iluminación.....	55,00 €

**Epígrafe cuarto:**

Alquiler del campo de fútbol de césped artificial.

Por cada hora o fracción de utilización del campo de fútbol de césped artificial:

Campo de fútbol 11 sin iluminación .....	85,00 €
Campo de fútbol 11 con iluminación. ....	90,00 €
Campo de fútbol 7 sin iluminación.. ....	70,00 €
Campo de fútbol 7 con iluminación.....	75,00 €

**Epígrafe quinto:**

Prestación de servicios en las Escuelas Deportivas Municipales.

La prestación del servicio coincidirá con la temporada deportiva (octubre a junio) pudiéndose efectuar las modificaciones que el interés público requiera.

El importe de la Tasa será:

Derechos de matricula anual Empadronados .....	20,00€
Derechos de matricula anual No empadronados .....	30,00 €

**Tarifas:**

a) Todas las tarifas excepto Tenis y Padel.

Cuota trimestral por actividad:

Por alumno mayor de 16 años Empadronado. ....	66,00 €
Por alumno mayor de 16 años No empadronado. ....	99,00 €

Cuota trimestral por actividad:

Por alumno de 4 a 16 años empadronado trimestre .....	50,00 €
Por alumno de 4 a 16 años No empadronado trimestre.....	75,00 €

b) Tenis

Por alumno mayor de 16 años empadronado trimestre .....	75,00 €
Por alumno mayor de 16 años No empadronado trimestre .....	112,00 €

Por alumno de 4 a 16 años

Trimestre empadronado .....	58,00 €
Por alumno de 4 a 16 años Trimestre no empadronado .....	87,00 €

c) Padel

Por alumno mayor de 16 años Empadronados trimestre .....	75,00 €
Por alumno mayor de 16 años no empadronados trimestre .....	112,00 €

Esta cuota se satisfará por cada una de las actividades que se pretenda realizar en las escuelas municipales deportivas, siempre que haya plazas vacantes.

**Epígrafe sexto:**

Asistencia a cursos de natación.

La prestación del servicio coincidirá con la temporada de piscina al aire libre (junio-Agosto), pudiéndose efectuar las modificaciones que el interés público requiera.

Por alumno mes. ....

En el uso de las instalaciones deportivas municipales y en la participación de las actividades deportivas programadas, tendrán siempre preferencia las personas empadronadas en este municipio.

**Artículo 7.-Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.**

a) Teniendo en cuenta el deber de protección a la familia que tienen todas las Administraciones Públicas y sin perjuicio de las ayudas o becas individualizadas que pueda conceder el Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias socio-económicas de las familias, se establecen las siguientes bonificaciones fiscales para aquellas familias que tienen a dos o más miembros matriculados en las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de El Casar:

-Para el segundo hijo menor de 16 años matriculado en las Escuelas deportivas Municipales se establece una

bonificación del 40% de la tarifa establecida en el epígrafe quinto del artículo anterior. A partir del tercer hijo menor de 16 años matriculado en las escuelas deportivas Municipales se establece una bonificación del 50% de la tarifa establecida en el epígrafe quinto del artículo anterior.

-Para aquellas unidades familiares que soliciten el abono temporada de piscina, así como el abono de 30 baños recogido en el epígrafe primero del anterior artículo se establecen las siguientes bonificaciones:

1.-Para la adquisición del segundo abono se aplicará una bonificación del 40% sobre la tarifa establecida en epígrafe primero artículo 6 de la presente ordenanza.

2.-Para la adquisición del tercer abono se aplicará una bonificación del 60% sobre la tarifa establecida en el epígrafe primero del artículo 6 de la presente Ordenanza.

3.- Para la adquisición del cuarto abono se aplicará una bonificación del 65% sobre la tarifa establecida en el epígrafe primero del artículo 6 de la presente Ordenanza.

Para la aplicación de las anteriores bonificaciones se consideraran los primeros abonos los de adulto si los hubiera.

-Para aquellas personas que convivan en un mismo hogar y estén unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal y que ambos se encuentren matriculados en las Escuelas Deportivas Municipales, se establece una bonificación del 25% de la tarifa establecida en el artículo anterior, al segundo matriculado.

-Para aquellas personas que se encuentren matriculadas en dos o más actividades de las Escuelas deportivas Municipales, se establece una bonificación del 50% que se aplicará a las tarifas expresadas en el epígrafe quinto del artículo anterior.

-Para aquellas personas menores de 30 años y que sean titulares del carnet joven se establece una bonificación del 25% que se aplicará sobre las tarifas establecidas de en el epígrafe quinto del artículo anterior.

b) En base al precitado principio protector, se establece una bonificación del 50% de las tarifas establecidas en el epígrafe quinto para las personas que ostenten la condición de pensionistas cuya renta familiar total anual sea inferior a tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Para ser beneficiario de las bonificaciones establecidas será necesaria la acreditación de las condiciones necesarias requeridas mediante la presentación del título de familia numerosa, carné joven o resolución del grado de minusvalía certificados de empadronamiento o cualquier otra documentación que acredite la situación expresada por el beneficiario.

Si la circunstancia que da lugar a la aplicación de la bonificación, sobreviene en el transcurso del trimestre, la bonificación correspondiente se aplicará en la cuota del trimestre inmediatamente posterior, debiendo aportar la documentación acreditativa antes del inicio del mismo.

Las bonificaciones establecidas son excluyentes, aplicándose por tanto la más beneficiosa para el interesado.

### **Artículo 8.-Infracciones y Sanciones.**

Los actos u omisiones constitutivas de infracción o defraudación se clasificarán y sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

5580

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro, en documento Anexo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto de la Ordenanza.

En El Casar, a 14 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.**

#### **Artículo 1.- Fundamento**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 20, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles.

#### **Artículo 2.- Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización de las dependencias e instalaciones municipales y demás medios materiales y personales para la celebración de matrimonios.

#### **Artículo 3.- Sujetos Pasivos**

Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas que soliciten la utilización de las dependencias municipales y medios para la celebración del matrimonio.

**Artículo 4.- Exenciones**

Dado el carácter de Tasa, no se concederá exención ni bonificación alguna.

**Artículo 5.- Cuota Tributaria**

La cuota tributaria será la siguiente tarifa:

1.- Los días laborables, cuando al menos uno de los dos contrayentes que vayan a utilizar dichas instalaciones esté empadronado en El Casar, la tarifa será de 60 euros.

Cuando ninguno de los dos contrayentes esté empadronado en El Casar la cuota será de 100 euros.

2.- Los sábados, cuando al menos uno de los dos contrayentes que vayan a utilizar dichas instalaciones esté empadronado en El Casar, la tarifa será de 125 euros. Cuando ninguno de los dos contrayentes esté empadronado en El Casar la cuota será de 200 euros.

**Artículo 6.- Devengo, declaración, liquidación e ingreso**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de prestación del servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

2. Se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de esta tasa. Su pago se realizará por ingreso directo en alguna de las cuentas bancarias de titularidad municipal que determine el Ayuntamiento y se efectuará en el momento de presentar la solicitud de la prestación del servicio. No se tramitará ninguna solicitud en la que no se acredite, previamente, el pago de la tasa.

3. En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud los solicitantes desistiesen del ser-

vicio solicitado, se procederá a la devolución del 75% del importe señalado en el art. 5º de esta Ordenanza.

**Artículo 7.- Normas de Gestión**

1. Las personas interesadas en la utilización de las dependencias municipales para la celebración de matrimonios civiles deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización.

2. El horario para la celebración de los matrimonios será:

A) Laborales de lunes a viernes

Mañanas: de 12,00 a 14,00 horas

B) Sábados: de 12 a 14 horas.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

5582

**ANUNCIO: EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO BAJA DE OTRAS PARTIDAS**

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2.011, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	324 226 98	72.000,00 €	59.000,00 €
III	011 310 04	24.000,00 €	26.600,00 €
III	011 310 03	33.500,00 €	35.000,00 €
III	011 310 05	38.000,00 €	46.900,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Casar, a 5 de noviembre de 2.011. El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

5584

**Ayuntamiento de Chequilla****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2009, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Chequilla, a 14 de noviembre de 2011.— El Alcalde, rubricado

5585

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2010, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Chequilla, a 14 de noviembre de 2011.— El Alcalde, rubricado

5588

### **Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara**

#### **EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

El Pleno del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2011, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del Presupuesto Municipal 2.011 núm. 03/2011: Transferencia de crédito. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará automáticamente aprobado definitivamente.

En El Pozo de Guadalajara a 15 de noviembre de 2011.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Fernández Barranco.

5589

#### **EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS MUNICIPALES**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2011 acordó la aprobación inicial de:

la ordenanza municipal reguladora del procedimiento de admisión del Centro Municipal de atención a la infancia y la ordenanza municipal reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, se expone dicho acuerdo al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

El Pozo de Guadalajara, 15 de noviembre de 2011.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Fernández Barranco

5532

### **Ayuntamiento de Alovera**

#### **ANUNCIO LICITACIÓN**

#### **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA OCUPACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO MUNICIPAL “LA BALLESTERA” EN DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de noviembre de 2011, ha aprobado la convocatoria para la Ocupación de Terrenos Municipales destinados a Huertos de Ocio en el dominio público local sitios en el paraje “La Ballestera”, conforme al siguiente contenido:

I.- OBJETO.- El sorteo para la concesión del uso privativo del dominio público local mediante la ocupación para 50 Huertos de Ocio en la forma y con las condiciones que en la Convocatoria se establecen, destinado a los jubilados y pensionistas del municipio.

II.- UBICACIÓN.- Parcela SL-ZV2 del Sector I-3 Urbanizable Industria Limpia de las anteriores NN. SS., en el paraje denominado “La Ballestera”.

III.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.- Hasta el treinta de noviembre de 2014, desde el momento en el que se les dé posesión de la parcela.

IV.- CANON. 120 euros en tres pagos.

V.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

VI.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE. Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio (de coincidir el último con sábado, finalizará el día hábil siguiente).

IX.- SORTEO. Tendrá lugar cuando lo fije la Alcaldía al declarar definitiva la lista de admitidos.

X.- MODELO DE PROPOSICIÓN. El recogido en el Anexo II de la Convocatoria.



Alovera, a 9 de noviembre de 2011.—La Alcaldesa,  
María Purificación Tortuero Pliego.-

5537

## Ayuntamiento de Almoguera

### DECRETO

Vista la solicitud presentada por Dña. Laura Panadero García, como propietaria de la vivienda de protección oficial sita en la calle Conchuela, 54 para proceder a la baja de D. Cesar Rivas Díaz en el Padrón Municipal de Habitantes.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía de que D. Cesar Rivas Díaz, no tiene su residencia habitual y permanente en este Municipio, en el domicilio anteriormente descrito.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el R.D. 2612/96 de 20 de diciembre y resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la Presidencia Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el padrón Municipal de Habitantes, por la presente He Resuelto:

**Primero.**- Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Cesar Rivas Díaz, con DNI nº 52004120-Q, empadronado en este Municipio en la calle Conchuela, 54 de este Municipio.

**Segundo.**- Comuníquese la presente resolución al Consejo de Empadronamiento.

**Tercero.**- Comuníquese la presente resolución a la parte interesada, o en su caso publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Almoguera a 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde,  
Luis Padrino Martínez

5536

## Ayuntamiento de Sayatón

### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial ubicado en la Plaza San Roque, número 6, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Sayatón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº. 1.
  - 3) Localidad y código postal: Sayatón. 19119.

4) Teléfono: 949 38 94 07.

5) Fax: 949 38 94 07.

6) Correo electrónico: sayaton@local.jccm.es.

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

**2. Objeto del Contrato:** Arrendamiento del inmueble sito en la Plaza San Roque, nº. 6 del municipio de Sayatón.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* importe anual ofrecido (hasta 4 puntos a la oferta más ventajosa económicamente).

**4. Valor estimado del contrato:** 3.000,00 euros anuales.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe:* 250,00 euros mensuales.

#### 6. Garantías exigidas.

*Provisional (importe):* no se exige.

*Definitiva (%):* 5 % del importe de adjudicación.

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) *Modalidad de presentación:* por correo, por fax o por medios electrónicos o telemáticos.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº. 1.

3. Localidad y código postal: Sayatón. 19119.

4. Dirección electrónica: sayaton@local.jccm.es

#### 8. Apertura de ofertas:

1. *Dependencia:* Secretaría.

2. *Domicilio:* Plaza del Ayuntamiento, nº. 1.

3. *Localidad y código postal:* Sayatón. 19119.

d) *Fecha y hora:* primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas.

En Sayatón, a 9 de noviembre de 2011.— El Alcalde,  
Luis Escudero Sanz.

5597

## Ayuntamiento de Torrejón del Rey

### NOTIFICACIÓN EDICTAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto el

presente edicto con la finalidad de notificar los actos que a continuación se relacionan EN ANEXO.

Plazo de pago en período voluntario, contados desde la publicación de esta notificación edictal:

a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de pu-

blicación de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Recursos:** Contra la liquidación del tributo, podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

#### ANEXO

<b>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</b>					
Contribuyente	Concepto	Situación	Base	Tipo	Cuota a pagar
José I. Sánchez Villapadierna	Arreglo tejado	C/ Castillo de Buitrago, 174	3.080,00 €	2,4%	73,92 €
M <sup>a</sup> Esther Fernández Rodríguez	Arreglo Valla	C/ Castillo de Alcántara, 249	150,00 €	2,4%	3,60 €
Alexandra Tardón Morlanes	Cerramiento parcela	C/ Río Segura, 1702	2.250,00 €	2,4%	54,00 €
<b>Tasa apertura establecimiento</b>					
Hugo Patricio Romero Paredes	Apertura tienda alimentación	C/ Ancha, 29	-	-	120,00 €
<b>Plusvalía</b>					
Raúl Nadador Domínguez	Plusvalía compraventa de inmueble	C/ Castillo de Sigüenza, 607 Bis	3.363,15 €	16%	538,10 €

En Torrejón del Rey, a 10 de noviembre de 2011. — El Alcalde, Mario San Martín García

5531

### Ayuntamiento de Castejón de Henares

#### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2009, la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedan expuestos al público el correspondiente acuerdo provisional, junto con su expediente y la Ordenanza Fiscal, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones que se estimen oportunas. Dejando constancia de que en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales, así como las correspondientes Ordenanzas Fiscales, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Castejón de Henares a 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Carlos Piña Barbero.

5533

### Ayuntamiento de Somolinos

#### ANUNCIO APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 7 de noviembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

2. *Lugar de presentación:* Registro General.

3. *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Somolinos a 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

5534

### **Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando**

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por lo Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledillo de Mohernando, a 07 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Miguel Varela Sanz

5495

### **E.A.T.I.M. de Cedejas del Padrastro**

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2011, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría de esta Entidad Local, y presentar ante la Junta Vecinal las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, los acuerdos provisionales, al igual que la modificación de la citada ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Cedejas del Padrastro, a 4 de noviembre de 2011.— El Alcalde Pedáneo, José Luis Recio Rodelgo.

5496

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2011 del vigente presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cedejas del Padrastro, a 4 de noviembre de 2011.— El Alcalde Pedáneo, José Luis Recio Rodelgo.

5507

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara**

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000372/2010.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Sara Sobrino Valenzuela contra la empresa New Enterprise Management, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo dice:

Estimo la demanda de D<sup>a</sup>. Sara Sobrino Valenzuela en reclamación de cantidad, siendo demandado New Enterprise Management, S.L. y declaro que la demandante tiene derecho a la cantidad de 2.812,80 euros más el 10% de interés anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial.

Condeno al demandado a que pague a la parte demandante dicha cantidad.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management, S.L., en ignorado parade-

ro, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a veintisiete de octubre de 2011.—  
El Secretario Judicial, rubricado.

5508

*NIG: 19130 44 4 2011 0100628*

*N° Autos: Procedimiento ordinario 0001030/2010-/M*

*Demandante/s: Carlos de Felipe García-Bardón*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Construcciones Langa Maestro, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0001030/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> Carlos de Felipe García-Bardón contra la empresa Construcciones Langa Maestro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/d<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiséis de Octubre de 2011.

Por presentado el anterior escrito de fecha 18 de octubre de 2011 por el letrado Manuel Alvarez Canóniga en nombre y representación de D. Carlos de Felipe García-Bardón, y por devuelta de correos la anterior notificación de la demandada Construcciones Langa Maestro S.L. por desconocida, únense a los autos y vistos su contenido, se acuerda señalar a las partes para el próximo día 21 de febrero de 2012 a las 09:30 horas para el acto de conciliación y a las 09:45 para el juicio citando a la demanda mediante exhorto a la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Cabanillas del Campo y mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Langa Maestro, S.L. en ignorado parade-

ro, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de octubre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5509

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000803/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Nieves del Pozo Casero contra la empresa FOGASA, JOLOGINTER, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

**DILIGENCIA.-** En Guadalajara, a veintisiete de octubre de 2011.

La extiendo yo, Secretario Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D./D<sup>a</sup>. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintisiete de Octubre de 2011.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a JOLOCINTER S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintisiete de octubre de 2011.—  
El Secretario Judicial, rubricado.

5519

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

Que en el procedimiento demanda 0002265 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José-Ignacio Redondo Luengas contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0100035*  
38500

*N° autos: demanda 0002265 /2010. -4*

*Materia: ordinario.*

*Demandante/s: José-Ignacio Redondo Luengas*

*Demandado/s: Distribuidora Arriacense, S.A. (DIARSA) y otros.*

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a quince de febrero de 2011.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto su contenido se suspende el juicio señalado para el día de hoy y se fija en nueva convocatoria para la audiencia del día veintidós de noviembre de 2011 a las 8,49 horas la conciliación y a las 10,15 horas el juicio.

Notifíquese esta resolución.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuidora Arriacense, S.A. Proyecta, Contratas y Desarrollos, S.L. Bame Inmo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dos de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado

5471

## Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2010 0202152*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000758/2010 E-P*

*Demandante/s: Marcelo Salazar Filho*

*Demandado/s: Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

**HAGO SABER:** Que en el Procedimiento Ordinario 758/2010 E-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Marcelo Salazar Filho contra la empresa Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por D. Marcelo Salazar Filho contra Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala y condeno a la citada empresa a que abone a la actora la cantidad neta de 13.300 euros así como 1.330 euros de interés por mora, ambas cantidades devengarán desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago el interés legal establecido en el Art. 576 LEC.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0758 10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0758 10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, en igno-

rado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de octubre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial.

5472

*NIG: 19130 44 4 2011 0200986*

*N° Autos: Despido/Ceses en General 0000352/2011 J-P*

*Demandante/s: Juan López Daza, Daniel Cabezón Ayora*

*Demandado/s: Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 352/2011 J-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> Juan López Daza, Daniel Cabezón Ayora contra la empresa Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala sobre Extinción de Contrato, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Juan López Daza contra Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, absolviendo a la demandada de los pedimentos contra ella formulados.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente entablar el recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros en el Banco Español de Crédito (Banesto) en la cuenta “Depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara”, 2178 0000 61 0352 11. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditati-

vo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de octubre de 2011.—  
El/La Secretario/a Judicial.

5484

*NIG: 19130 44 4 2011 0202127*

*N° Autos: Despido/Ceses en General 0000841/2011*

*Demandante/s: Virginia Escobar Gómez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: María Isabel Gómez Jiménez, Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ordinario 841/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> Virginia Escobar Gómez contra la empresa María Isabel Gómez Jiménez sobre despido, se ha acordado citar a la empresa María Isabel Gómez Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 19.12.2011 a las 9,10 horas, y el mismo día a las 9,15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa perso-

na sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército N° 12, 1ª Planta, (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de la empresa María Isabel Gómez Jiménez se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a cuatro de noviembre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5485

*NIG: 19130 44 4 2011 0200490*

*N° Autos: Despido/Ceses en General 0000036/2011 E-P*

*Demandante/s: Cristinel Rusen*

*Demandado/s: María Teresa María Narbona, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., Alberto López Armada, Seguralia Seguridad Integral, S.L.*

#### EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 36/2011 E-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Cristinel Rusen contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., María Teresa María Narbona, Alberto López Armada, Seguralia Seguridad Integral, S.L. sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimando en parte la demanda formulada por D. Cristinel Rusen frente y como demandada, la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., Seguralia Seguridad Integral S.L., D. Alberto López Armada, y Dª María Teresa María Narbona, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenado a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., a estar y pasar por tal declaración, y a

que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o el abono al mismo de una indemnización cifrada en la cantidad de 5.420,52 euros, y asimismo a que, en todo caso, y, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, (15.12.2010, día incluido), hasta la notificación de la Sentencia, (día también incluido), a razón de 45,17 euros/día, computando todos los meses como de 30 días, y ello con independencia del número de días naturales del correspondiente mes.

Si la empresa demandada no realiza manifestación alguna, en el citado plazo de 5 días, se entenderá que opta por la readmisión del trabajador. Se absuelve al resto de codemandados Seguralia Seguridad Integral S.L., D. Alberto López Armada, y Dª María Teresa María Narbona de los pedimentos en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178 0000 61 0036 11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el BANESTO a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 61 0036 11, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a María Teresa María Narbona, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. y Seguralia Seguridad Integral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de octubre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5486

*NIG: 19130 44 4 2011 0200545*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000699/2010 L-P*

*Demandante/s: Gheorge Balan*

*Demandado/s: Guconsa Construcciones, S.A, FOGASA*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Ordinario 699/2010 L-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Gheorge Balan contra la empresa Guconsa Construcciones, S.A, y FOGASA sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Gheorge Balan contra la empresa Guconsa Construcciones, S.A., y el Organismo Autónomo Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad bruta de 3.378,82 euros por percepciones salariales, el complemento de IT en la cantidad de 1.611,15 euros, y 4.049,10 euros por la liquidación, así como 337,88 euros de intereses, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banestro a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0699 10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0699 10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Guconsa Construcciones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de octubre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.